



Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

## ANUNCIO

### D<sup>a</sup>. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO, (ALMERÍA).

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación denominada "Explotación Porcina Intensiva para 2.450 plazas en Régimen de Integración" en Paraje "Lagunica", Parcelas 9, 10 y 11 del polígono 54 del término municipal de Vélez Blanco, promovido por D. Juan Carlos Martínez Belmonte, con D.N.I. núm. \*\*\*65.83\*\*, según documentación técnica denominada Proyecto de Actuación de Explotación Porcina Intensiva para 2.498 plazas en Régimen de Integración de fecha mayo 2021 y Anexo al mismo, de fecha julio 2021, suscrita por los Ingenieros Agrónomos D. Juan José Lozano Sáez y D. José Luis Ramos Bernabé

**SEGUNDO.-** Aprobar el mencionado Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por los Ingenieros Agrónomos D. Juan José Lozano Sáez y D. José Luis Ramos Bernabé

**TERCERO.-** La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la licencia de obras correspondiente la garantía y prestación compensatoria previstas en el art 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

**CUARTO.-** La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen, en su caso (si así se deriva del planeamiento urbanístico).

**QUINTO.-:** Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	Rfy9m7K+Kr9idj6f90Wjhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Lopez Lopez - 1ª Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	03/05/2023 14:11:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rfy9m7K%2BKr9idj6f90Wjhg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rfy9m7K%2BKr9idj6f90Wjhg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco  
C.I.F. P-0409800-J  
Almería

**SEXTO:** Notifíquese al promotor de la actuación, con indicación de que el presente acto finaliza la vía administrativa, así como del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa. Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, si se hubiere interpuesto potestativamente.

**En Vélez Blanco, a 03 de mayo de 2023.**

**LA ALCALDESA EN FUNCIONES,**

**Fdo.: Ana María López López**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rfy9m7K+Kr9idj6f9OWjhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Lopez Lopez - 1ª Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	03/05/2023 14:11:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rfy9m7K%2BKr9idj6f9OWjhg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rfy9m7K%2BKr9idj6f9OWjhg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

